



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 88/2016.

ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
LOCAL XIX, CON CABECERA EN
CÓRDOBA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diecisiete de julio de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiuna horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

PEDRO PABLO CASTILLO MEZA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral de
Veracruz

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 88/2016.

ACTOR: PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DEL 19 DISTRITO
ELECTORAL LOCAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL, CON CABECERA
EN CÓRDOBA, VERACRUZ.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

MAGISTRADO PONENTE:
ROBERTO EDUARDO SIGALA
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a diecisiete de julio de dos mil dieciséis.

El Secretario da cuenta al Magistrado Instructor, con el oficio OPLEV/CD19/410/2016, suscrito por la Secretario del 19 Consejo Distrital de Córdoba, Veracruz, recibido en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el día de la fecha, mediante el cual remite la documentación que se especifica en el mismo.

VISTA la cuenta, el Magistrado Instructor con fundamento en los artículos 66, apartado B, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de

la Llave; 370, párrafo primero, 405, 414, fracción III y 422, fracción I, del Código Electoral de Veracruz, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta y se ordena agregarla al expediente para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Cumplimiento de requerimiento. Se tiene al Consejo del 19 Distrito Electoral local, con cabecera en Córdoba, Veracruz, dando cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído de dieciséis de julio actual.

TERCERO. Vista. Con copia simple de la documentación de cuenta, se **ordena dar vista** a los partidos políticos actores, para que dentro del término de **DOCE HORAS** siguientes a su notificación manifiesten lo que a su interés convenga.

NOTIFÍQUESE; personalmente a los partidos políticos de la Revolución Democrática, Acción Nacional y Revolucionario Institucional, por **estrados** a las partes y demás personas interesadas, con fundamento en lo previsto por el artículo 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor Roberto Eduardo Sigala Aguilar, ante el Licenciado José Luis Bielma Martínez, Secretario con quien actúa. **DOY FE.**

